



ANUNCIO de 19 de junio de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia sobre capacidades máximas autorizadas en explotaciones avícolas de carne de la Comunidad Autónoma de Extremadura, gestionadas por la Dirección General de Agricultura y Ganadería. (2014082459)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relaciona en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 19 de junio de 2014. El Jefe de Sección de Bienestar Animal, JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CORREA.

ANEXO

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Asunto: Sanidad Animal. Trámite de audiencia sobre capacidades máximas autorizadas en explotaciones avícolas de carne.

Interesado: Antonio Rodríguez Macarro.

Último domicilio conocido: C/ Huertas, 34.

Localidad: Zahínos, Badajoz.

Órgano que gestiona: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Gestor: José Antonio Rodríguez Correa.

Asunto: Con fecha 24/01/2014, se giró visita de inspección a la explotación avícola con código REGA ES061590000725, cuyo titular es Antonio Rodríguez Macarro, procediéndose durante la misma a la cumplimentación de la "Encuesta de infraestructura de explotaciones de broilers", comprobándose que la citada explotación dispone de 1 nave/s, con una superficie útil total de 960 m².

En virtud de lo establecido en el artículo 5.3 del Real Decreto 692/2010, de 20 de mayo, por el que se establecen las normas mínimas para la protección de pollos destinados a la producción de carne y se modifica el Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros, la densidad máxima de población no excederá de 33 kg de peso vivo por metro cuadrado de zona utilizable.

Según lo expuesto anteriormente, y tras los cálculos oportunos, se le comunica que procede realizar una modificación de la capacidad máxima autorizada que actualmente tiene otorgada su explotación, con lo que pasaría a corresponderle una capacidad máxima autorizada de 11.314 animales.

En el supuesto de que el manejo de su explotación incluya el clareo de animales, deberá remitir al Servicio de Sanidad Animal como parte de las posibles alegaciones al presente trámite de audiencia, un documento firmado por integrador e integrado, que refleje número y peso vivo al sacrificio de los animales que se van a clarear, práctica que será comprobada periódicamente por los Servicios Veterinarios Oficiales.



De conformidad con todo lo expuesto y en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se concede trámite de audiencia para que las personas o entidades interesadas, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, puedan formular las alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.

Una vez concluida esta fase del procedimiento, se le comunicará a Vd. por escrito mediante carta certificada, la nueva capacidad máxima asignada a la explotación, procediendo asimismo a su grabación en las bases de datos oficiales (REGA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, medio Ambiente y Energía.

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Asunto: Sanidad Animal. Trámite de audiencia sobre capacidades máximas autorizadas en explotaciones avícolas de carne.

Interesado: José Antonio Díaz Díaz.

Último domicilio conocido: C/ Pozo Nuevo, 8.

Localidad: Zahínos, Badajoz.

Órgano que gestiona: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Gestor: José Antonio Rodríguez Correa.

Asunto: Con fecha 18/02/2014, se giró visita de inspección a la explotación avícola con código REGA ES061590000220, cuyo titular es José Antonio Díaz Díaz, procediéndose durante la misma a la cumplimentación de la "Encuesta de infraestructura de explotaciones de broilers", comprobándose que la citada explotación dispone de 1 nave/s, con una superficie útil total de 1.368 m².

En virtud de lo establecido en el artículo 5.3 del Real Decreto 692/2010, de 20 de mayo, por el que se establecen las normas mínimas para la protección de pollos destinados a la producción de carne y se modifica el Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros, la densidad máxima de población no excederá de 33 kg de peso vivo por metro cuadrado de zona utilizable.

Según lo expuesto anteriormente, y tras los cálculos oportunos, se le comunica que procede realizar una modificación de la capacidad máxima autorizada que actualmente tiene otorgada su explotación, con lo que pasaría a corresponderle una capacidad máxima autorizada de 16.122 animales.

En el supuesto de que el manejo de su explotación incluya el clareo de animales, deberá remitir al Servicio de Sanidad Animal como parte de las posibles alegaciones al presente trámite de audiencia, un documento firmado por integrador e integrado, que refleje número y peso vivo al sacrificio de los animales que se van a clarear, práctica que será comprobada periódicamente por los Servicios Veterinarios Oficiales.

De conformidad con todo lo expuesto y en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se concede trámite de



audiencia para que las personas o entidades interesadas, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, puedan formular las alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.

Una vez concluida esta fase del procedimiento, se le comunicará a Vd. por escrito mediante carta certificada, la nueva capacidad máxima asignada a la explotación, procediendo asimismo a su grabación en las bases de datos oficiales (REGA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, medio Ambiente y Energía.

• • •

ANUNCIO de 23 de junio de 2014 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto "Modificación de características de una concesión de aguas superficiales del Canal de las Dehesas (Río Guadiana), consistente en la ampliación de la superficie regable en 174,7560 hectáreas, totalizando 232 hectáreas", en el término municipal de Logrosán. (2014082468)

Para dar cumplimiento al artículo 37.1.b) de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Modificación de características de una concesión de aguas superficiales del Canal de las Dehesas (Río Guadiana), consistente en la ampliación de la superficie regable en 174,7560 ha, totalizando 232 ha", en el término municipal de Logrosán (IA14/813), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

El proyecto tiene por objeto la transformación en regadío de 174,7560 ha de olivar mediante riego por goteo. Se utilizará una toma de agua del Canal de las Dehesas.

Las superficie afectada por el proyecto se corresponde con varias parcelas de los polígonos 17 y 18, del término municipal de Logrosán (Cáceres).

El promotor es Miguel Ángel Fernández Gallardo y otros.

La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente.

La autorización administrativa de la concesión de aguas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, le corresponde el ejercicio de las competencias para la supervisión, redacción y dirección de planes y estudios de regadíos y de aprovechamiento de aguas superficiales, subterráneas y residuales con interés agropecuario. Corresponde asimismo a esta Dirección la planificación de los recursos hídricos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma.